

C. H.



Para despachos de officio quatro m̃s.

Sello cuarto, año de mil ochocientos y doce. *E*

Testim. { Josef Ant. Soucane Eunu. del Reim. S. pp.
 En su corte Reing y señoría del Numero y
 Juzgado de esta Villa e Molina Doy fe. Como
 Recibida q. fue la Cominucion Polinica a la
 Monarquía Española con las rr. ordenes q.
 le acompañan, por esta rr. Justicia y su Ayun-
 tamiento se ha prestado su entero y debido
 Cumplimiento y en su consecuencia se publi-
 có a este Vecindario para saber en la Ma-
 ra nombrada del cavil de esta Poblacion
 sitio acostumbrado como au mismo en la
 Iglesia Parroquial procediendose en su ha-
 ror por este mismo Ayuntamiento, cuerpo de
 Eclesiasticos y otras personas concurrentes
 por el y a nombre de los demas Vecinos a el
 fuertemente mandado hacer y oír las for-
 malidades y metodo que esta prebenido
 haciendose a el efecto una breve exortacion
 correspondiente a este obse: Para todo lo q.
 y con la debida anticipacion fue citado este
 Vecindario segun practica. Para que

an conue donde combenpa enobrebanico
de mandado doy el presente q. fiono y su-
mo en esta villa e molina a veintey qua-
tro e biciembre mil ochocienty doce. —

Contenim. e Verdad

José Ant. Soriano